

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 178734089001-2016-00120-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	SANDRA PATRICIA GIRALDO VARGAS
Radicado:	178734089001-2016-00120-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se APRUEBA las liquidaciones de crédito presentadas por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dafa8c61d7047f8b85e96ba8b26c050869469b0b61e8831108bbcba45499d
3e**

Documento generado en 14/10/2020 06:38:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JIPMN